

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 27 ABR 2014

Nº 152111

DECRETO EXENTO Nº _____

VISTOS: Decreto Exento Nº 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento Nº 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 18695 ; Decreto Exento Nº 1305 del 04 de Abril del 2014 nombra a Doña Giannina Repetti Lara como Administrador Municipal Subrogante; Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Carta de solicitud de la Señora Laura Cespced Norton donde solicita permiso en Persa Zapadores con ingreso Nº 620 de fecha 04 de Junio del 2013; Evaluación Social favorable con fecha 20 de Enero del 2014; Vº Bº de Jefe de Vía Pública con fecha 25 de Marzo del 2014; autorizando ocupación del Bien Nacional en Feria Persa Zapadores; de acuerdo a la Ordenanza Nº 58 que aprueba el comercio en la Vía Pública, estacionado, ambulante y ferias libres en general de fecha 07 de noviembre del 2012, y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE** a nombre de **Laura Cespced Norton**, Cedula de identidad Nº 11.868.055-3 con domicilio particular en Los Europeos Nº 1140 Comuna de Quilicura a ocupar el Bien Nacional de Uso Publico en **Feria Persa Zapadores Puesto Nº 16** para ejercer el giro de **Artículos Varios**, a partir del 1º semestre del 2014, previo pago de los derechos establecidos en Artículo 24 del D.L Nº 3063 de 1979, Sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizaran anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior. 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible. 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. d) Informe desfavorable de la Resolución Sanitaria solicitada, plazo máximo 30 días para presentar la entrega de este documento

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. : GIANNINA REPETTI LARA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

OBC/MRR
25.03.2014

Ingreso Nº 620 / 2013